



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 15

Anuncio **161/2022**

lunes, 24 de enero de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Mérida

Recursos Humanos

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Mérida
Recursos Humanos
Mérida (Badajoz)
Anuncio 161/2022

Orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos sobre el nombramiento de un Subinspector de la Policía Local

ORDEN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS NOMBRANDO SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, AL FUNCIONARIO DE CARRERA, DON MANUEL MOLINA CUELLAR

Por Orden de del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 7 junio de 2020, se aprueban las bases de convocatoria para la provisión de 1 plaza de Subinspector de la Policía Local, mediante sistema de promoción interna y concurso-oposición.

Terminado el proceso de selección, con fecha 22 noviembre de 2021, el Tribunal Calificador eleva propuesta de nombramiento a favor de don Manuel Molina Cuellar, que ha entregado la documentación prevista en las bases de convocatoria para tomar posesión de su plaza.

Una vez realizado el curso selectivo para mandos previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura en la Academia de Seguridad Pública dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Publicándose en el Diario Oficial de Extremadura, la Orden de 21 de diciembre de 2021 por la que se publica la relación de calificaciones de Mandos de la Policía Local de Extremadura, en su categoría de Subinspector que han superado el XXX curso selectivo de formación, entre los que se encuentra don Manuel Molina Cuellar.

Teniendo en cuenta los artículos 136 y 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la condición de Funcionario/a de Carrera, se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos.

- a) Superar las pruebas de selección y en su caso, los cursos de formación preceptivos.
- b) Nombramiento conferido por la autoridad competente.
- c) Prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.
- d) Tomar posesión dentro del plazo señalado reglamentariamente; así como el artículo 9 el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que por decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de personal, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, en concreto las competencias que se desarrollan en el artículo 41.14 del ROF y en particular, el desempeño de la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado.

HE RESUELTO:

Primero: Nombrar Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, Funcionario de Carrera a don Manuel Molina Cuellar, con efectos de 3 de enero de 2022.

Segundo: Dar traslado de la presente Orden al interesado, a la Delegación de la Policía, a la Jefatura de la Policía Local, a los Servicios Económicos, y al Servicio de Recursos Humanos para su unión a los respectivos expedientes.

Tercero: Publicar dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2021.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Julio César Fuster Flores.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop